

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Informo que el día 3 de junio de 2021 se procedió a notificar a la demandada OUTSOURCING LOGISTICA COMERCIAL de la demanda, conforme al Decreto 806 de 2020, sin obtener éxito en dicho acto. Lo anterior para los fines pertinentes.

Medellín, 3 de Junio de 2021

OSCAR ENCISO RODRÍGUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Secretario

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 3 de junio de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2019-00104-00
DEMANDANTE:	HENRY DE JESUS RAMIREZ RODRIGUEZ
DEMANDADOS:	OUTSOURCING LOGISTICA COMERCIAL PORVENIR S.A.

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante donde se da cuenta del envío del auto admisorio de la demanda al demandado OUTSOURCING LOGISTICA COMERCIAL S.A. y posteriormente se realizó el envío por parte del despacho a la dirección de correo electrónico que reposa en el certificado de Existencia y Representación allegado a folio 46 a 48, se evidencia que dicho E-Mail no se pudo entregar a estos destinatarios o grupos: **rosalba.gomez@olccargo.com** (**rosalba.gomez@olccargo.com**) por lo que el Despacho:

RESUELVE:

1. REQUERIR a la parte demandante para que se sirva allegar al juzgado la dirección de correo electrónico donde se pueda surtir la respectiva notificación de la empresa OUTSOURCING LOGISTICA COMERCIAL S.A.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
JUEZ (E)

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 4 de Junio de 2021

El auto anterior fue notificado por estado y estados electrónicos N° 82 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

OSCAR ANTONIO ENCISO RODRIGUEZ
Secretario - OE